

ACUERDO MARCO DE INTERCOOPERACIÓN

En Córdoba, a 28 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, Carlos Askunze Elizaga, con NIF núm. 29152574M

Y, de la otra parte, David Sánchez Humanes, con NIF núm. 51930171N.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la entidad denominada **REAS Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria**, con domicilio social en Pamplona, calle de La Provincias número 6 y CIF G81419277.

El segundo, en nombre y representación de la entidad denominada **Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario AIE - CAES**, con domicilio social en Madrid, calle de Valverde, número 13 y CIF V86913035.

Ambas partes se consideran con capacidad y legitimación bastante en Derecho para obligarse y, a tal efecto, de sus libres y espontáneas voluntades,

MANIFIESTAN

- I. Que **REAS Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria** es la asociación de carácter no lucrativo, sin filiación partidista o religiosa alguna, con ámbito de actuación en todo el territorio del Estado Español, cuya misión principal es promover y potenciar la Economía Solidaria como un instrumento que permita el desarrollo de una sociedad más justa y solidaria, caminando hacia el desarrollo sostenible y teniendo en cuenta la interdependencia de lo económico, lo social, lo ambiental y lo cultural. La organización está compuesta por más de quinientas entidades, que agrupadas en redes territoriales y sectoriales, que cuentan con autonomía propia, se articulan y coordinan en torno a la misma para poder desarrollar con más impacto sus objetivos compartidos. Su objeto es apoyar y coordinar las iniciativas asociativas, empresariales, económicas y financieras que están comprometidas con los seis principios de la Carta Solidaria, que forma parte, en anexo, del presente acuerdo, así como apoyar las actuaciones y actividades de sus redes territoriales y sectoriales y de las entidades que forman parte de ellas. Está presente en el ámbito internacional a través de RIPESS (Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria).
- II. Que **CAES Cooperación para un Aseguramiento Ético y Solidario** es un proyecto de intercooperación de las corredurías Arç Corredoria d'Assegurances, SCCL - Arç Cooperativa y Servicios y Estudios del Seguro, SA - SERYES para el fomento y el desarrollo del seguro ético y solidario. **CAES** entiende el seguro como un instrumento financiero al servicio de la comunidad y orienta su actividad al desarrollo del mercado social como expresión de la economía social y solidaria.
- III. Que ambas entidades entienden la intercooperación como un valor en sí mismo y como estrategia fundamental para la articulación de un sistema integral de finanzas éticas como instrumento necesario en la construcción y consolidación del mercado social.
- IV. Ambas consideran que la promoción y la sensibilización de la ciudadanía en torno al papel de los seguros éticos como un instrumento financiero de transformación del un sistema financiero injusto y excluyente, basado en tres principios:
 - a) Mutualidad, entendida como el uso del seguro como instrumento colectivo al servicio de la comunidad
 - b) Equidad, entendido como que el acceso a coberturas aseguradoras debe ser un derecho para todas las personas

- c) Transparencia, entendida como un seguro que sea un contrato entre iguales sin abusos ni cláusulas injustas, discriminatorias o ambiguas,
- V. Que ambas partes suscriben la Carta de Principios de la Economía Solidaria y asumen, de este modo que la economía solidaria, en sus diversas expresiones, es una manera de vivir que designa la subordinación de la economía a su verdadera finalidad: proveer de manera sostenible las bases materiales para el desarrollo personal, social y ambiental del ser humano.
- VI. Que es voluntad de ambas partes establecer un marco de intercooperación para la consecución de los intereses compartidos expuestos. A tal efecto suscriben el presente **acuerdo de intercooperación**, que se sustancia en las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto y obligaciones

Se suscribe el presente acuerdo para fijar y regular un marco de intercooperación entre REAS RdR, sus redes territoriales y sectoriales y CAES para el desarrollo y consolidación de un sistema integral de finanzas éticas como instrumento del mercado social y al servicio de la economía social y solidaria.

La voluntad de intercooperación de REAS RdR y CAES se podrá materializar en el conjunto de estrategias y acciones que persigan la consecución de este objeto, entre las cuales se señalan a título enunciativo las siguientes:

- Cooperación en acciones de promoción, visibilización y formación sobre las finanzas éticas, y en concreto del seguro ético y solidario.
- Poner en marcha acciones de promoción y difusión de los productos, servicios y entidades contenidos en el marco del Seguro Ético y Solidario desarrollado por CAES, así como difundir a través de sus medios propios las actividades que ambas realicen en el marco del desarrollo del mercado social y de la economía solidaria. Estas acciones se podrán articular a través de los acuerdos e instrumentos contractuales oportunos, bien de forma genérica o bien en cada una de las acciones concretas.
- Trabajar de forma conjunta para el desarrollo del Seguro Ético y Solidario y del sello Ethsi (Ethical Solidarity Based Insurance), pudiendo entre otras cosas establecer vías de participación en los espacios de desarrollo que existen o se puedan crear.
- CAES fomentará que las personas y organizaciones miembro de REAS puedan disponer de productos y servicios adecuados a sus necesidades en el marco del Seguro Ético y Solidario, así como de condiciones ventajosas en la contratación de los productos y servicios que promueve.
- En la medida en que sea posible, y siempre en la medida en que cumplan con las necesidades que tengan, REAS y sus entidades miembro utilizarán los productos y servicios vinculados a CAES en su actividad.
- Cualquier otra actividad, que de mutuo acuerdo entre las partes, esté orientada al desarrollo de los principios recogidos en este acuerdo.

En cualquier caso, la partes se obligan a la difusión del contenido de este acuerdo marco entre las respectivas bases sociales y utilizando los medios de comunicación propios, y se otorgan mutuamente libertad para informar de la existencia de este convenio a terceros en las formas en que consideren adecuado

Segunda.- Ámbito de aplicación y participantes

Las acciones que se desprendan de este acuerdo podrán ser organizadas o participadas por cualquiera de las partes, las dos conjuntamente o por personas u organizaciones miembros y, en particular, Arç Cooperativa y SERYES como prestadoras de servicios.

El presente acuerdo se establece como marco de referencia de los convenios que se puedan suscribir entre CAES –o cualquiera de las entidades que la integran- y cualquiera de las redes territoriales y sectoriales como asociaciones representativas de las entidades de Economía Social y Solidaria que forman parte de REAS RdR, respetando siempre la autonomía de éstas para desarrollar los contenidos de los mismos

Asimismo y con el objeto de desarrollar y hacer visible este acuerdo, las entidades firmantes adoptarán los siguientes compromisos:

- Reas RdR se compromete a dar difusión de todos productos y servicios que ofrece CAES en su página web y en otros medios de difusión propios.
- Reas RdR se compromete a realizar una serie de actividades de difusión específicas durante el tiempo de vigencia de este convenio, que serán definidas de mutuo acuerdo entre las partes de forma anual.
- CAES y las entidades que la integran, se comprometen a activar los mecanismos y procedimientos para la visualización y seguimiento de las actividades que puedan desarrollarse a partir de este acuerdo. La disponibilidad de información queda sujeta a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- CAES y las entidades que la integran, se comprometen a facilitar la suscripción de convenios bilaterales con las redes territoriales y/o sectoriales de REAS RdR que permitan la materialización de las bases de este acuerdo. Estos convenios incorporarán, además de la adscripción a los principios establecidos en este acuerdo marco, la voluntad de apoyo material de CAES a la consolidación de las redes como referentes en la construcción del mercado social y de otras estrategias propias de la economía solidaria.

Tercera.- Gratuidad

Este acuerdo se da a título gratuito por lo que no procederá contraprestación alguna entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior y para el desarrollo acciones específicas, las partes o algunos de los participantes mencionados en el artículo precedente, podrán suscribir otro tipo de contratos o acuerdos que comporten una retribución directa u otras contraprestaciones.

Cuarta.- Duración

Este acuerdo entra en vigor en la fecha del encabezamiento y permanecerá vigente por un periodo inicial de dos años. Llegada la fecha de vencimiento inicial, este acuerdo se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie mediante comunicación expresa y escrita con al menos dos meses de antelación a la fecha de renovación.

Quinta.- Seguimiento

Se establece la constitución de una comisión mixta para el seguimiento y evaluación de este acuerdo.

Cada una de las partes designará dos personas para integrar la comisión que se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año y con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- Propiedad Intelectual, Industrial y uso de Marca

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de su respectiva titularidad

Ambas partes se comprometen a no utilizar el nombre, logos, denominaciones, marcas, o imagen, salvo lo establecido en la base segunda, o en caso de autorización expresa y escrita de la misma en los términos que pudieran firmarse entre las partes a esos efectos.

No obstante, el presente acuerdo podrá ser objeto de difusión en los medios institucionales (página web institucional y publicaciones internas) de ambas entidades o de cualquiera de sus respectivas integrantes.

Séptima.- Datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente aplicable a las entidades, ambas aceptan expresamente la incorporación de sus datos en los ficheros automatizados que las mismas tuvieran a dichos efectos, así como el tratamiento automatizado de los mismos, para sus finalidades de gestión.

Las entidades podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los respectivos ficheros corporativos, dirigiéndose al domicilio que figura en el encabezamiento del presente convenio.

Octava.- Resolución amistosa de conflictos.

En el caso de que surjan controversias o discrepancias sobre la ejecución o interpretación del presente acuerdo, ambas partes acuerdan que tratarán de resolverlas amigablemente. A estos efectos, las mismas se tratarán en el marco de la comisión mixta para el seguimiento del convenio.

Y sin más que manifestar, leído y conformes las partes, firman el presente documento en el lugar y la fecha señalada en el encabezamiento.

REAS Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria

Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario – CAES

Anexo 1: Carta de principios la economía solidaria

Se incorpora la versión resumida de la Carta de principios a título ilustrativo y como referencia a la versión completa disponible públicamente en los canales de comunicación de REAS RdR.

CARTA DE PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

INTRODUCCIÓN

La economía solidaria, es un enfoque de la actividad económica que tiene en cuenta a las personas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable, como referencia prioritaria, por encima de otros intereses.

La economía solidaria en sus formas más diversas es una manera de vivir que abarca la integralidad de las personas y designa la subordinación de la economía a su verdadera finalidad: proveer de manera sostenible las bases materiales para el desarrollo personal, social y ambiental del ser humano.

La referencia de la economía solidaria es cada sujeto y las comunidades creadas desde las iniciativas sociales, por lo que no se la identifica según los beneficios materiales de una iniciativa, sino que se define en función de la calidad de vida y el bienestar de sus miembros y de toda la sociedad como sistema global.

La economía solidaria, en el marco de la tradición de la economía social, pretende incorporar a la gestión de la actividad económica, los valores universales que deben regir la sociedad y las relaciones entre toda la ciudadanía: equidad, justicia, fraternidad económica, solidaridad social y democracia directa. Y en tanto que una nueva forma de producir, de consumir y de distribuir, se propone como una alternativa viable y sostenible para la satisfacción de las necesidades individuales y globales y aspira a consolidarse como un instrumento de transformación social.

Las organizaciones que participamos en el movimiento de la economía solidaria en general y en REAS - Red de Redes en particular, compartimos, para el desarrollo de nuestra misión, los siguientes ejes transversales:

- La autonomía como principio de libertad y ejercicio de la corresponsabilidad.
- La autogestión como metodología que respeta, implica, educa, iguala las oportunidades y posibilita el empoderamiento.
- La cultura liberadora como base de pensamientos creativos, científicos y alternativos que nos ayuden a buscar, investigar y encontrar nuevas formas de convivir, producir, disfrutar, consumir y organizar la política y la economía al servicio de todas las personas.
- El desarrollo de las personas en todas sus dimensiones y capacidades: físicas, psíquicas, espirituales, estéticas, artísticas, sensibles, relacionales...en armonía con la naturaleza, por encima de cualquier crecimiento desequilibrado económico, financiero, bélico, consumista, transgénico y anómalo como el que se está propugnando en nombre de un desarrollo "ficticio".
- La compenetración con la Naturaleza
- La solidaridad humana y económica como principio de nuestras relaciones locales, nacionales e internacionales.

LOS 6 PRINCIPIOS DE LA CARTA DE PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

PRINCIPIO DE EQUIDAD

Consideramos que la equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad. Es un valor que reconoce a todas las personas como sujetos de igual dignidad, y protege su derecho a no estar sometidas a relaciones basadas en la dominación sea cual sea su condición social, género, edad, etnia, origen, capacidad, etc.

Una sociedad más justa es aquella en la que todas las personas se reconocen mutuamente como iguales en derechos y posibilidades, y tiene en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos. Por ello debe satisfacer de manera equitativa los intereses respectivos de todas las personas.

La igualdad es un objetivo social esencial allí donde su ausencia trae consigo un déficit de dignidad. Cuando se vincula con el reconocimiento y respeto a la diferencia, lo denominamos "equidad"

2. PRINCIPIO DE TRABAJO:

Consideramos que el trabajo es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, de la comunidad y de las relaciones económicas entre la ciudadanía, los pueblos y los Estados. Por ello desde REAS situamos la concepción del trabajo en un contexto social e institucional amplio de participación en la economía y en la comunidad.

Afirmamos la importancia de recuperar la dimensión humana, social, política, económica y cultural del trabajo que permita el desarrollo de las capacidades de las personas, produciendo bienes y servicios, para satisfacer las verdaderas necesidades de la población (nuestras, de nuestro entorno inmediato y de la comunidad en general). Por eso para nosotros el trabajo es mucho más que un empleo o una ocupación.

Constatamos que estas actividades las podemos ejercitar individual o colectivamente, y pueden ser remuneradas o no (trabajo voluntario) y la persona trabajadora pueda estar contratada o asumir la responsabilidad última de la producción de bienes o servicios (autoempleo).

Dentro de esta dimensión social hay que destacar que sin la aportación del trabajo llevado a cabo en el ámbito del cuidado a las personas, fundamentalmente realizado por las mujeres, nuestra sociedad no podría sostenerse. Trabajo que aún no está suficientemente reconocido por la sociedad ni repartido equitativamente.

3. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

Consideramos que toda nuestra actividad productiva y económica está relacionada con la naturaleza, por ello nuestra alianza con ella y el reconocimiento de sus derechos es nuestro punto de partida.

Creemos que nuestra buena relación con la Naturaleza es una fuente de riqueza económica, y de buena salud para todos. De ahí la necesidad fundamental de integrar la sostenibilidad ambiental en todas nuestras acciones, evaluando nuestro impacto ambiental (huella ecológica) de manera permanente.

Queremos reducir significativamente la huella ecológica humana en todas nuestras actividades, avanzando hacia formas sostenibles y equitativas de producción y consumo, y promoviendo una ética de la suficiencia y de la austeridad.

4. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN:

Queremos favorecer la cooperación en lugar de la competencia, dentro y fuera de nuestras organizaciones vinculadas a la Red, buscando la colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados...

Pretendemos construir colectivamente un modelo de sociedad basándonos en el desarrollo local armónico, las relaciones comerciales justas, la igualdad, la confianza, la corresponsabilidad, la transparencia, el respeto...

Partimos de que la Economía Solidaria está basada en una ética participativa y democrática, que quiere fomentar el aprendizaje y el trabajo cooperativo entre personas y organizaciones, mediante procesos de colaboración, de toma de decisiones conjuntas, de asunción compartida de responsabilidades y deberes, que garanticen la máxima horizontalidad posible a la vez que respeten la autonomía de cada una, sin generar dependencias.

Entendemos que estos procesos de cooperación deben extenderse a todos los ámbitos: local, regional o autonómico, estatal e internacional y deben normalmente articularse en Redes donde se vivan y se fomente esos valores.

5. PRINCIPIO “SIN FINES LUCRATIVOS”:

El modelo económico que practicamos y perseguimos tiene como finalidad el desarrollo integral, colectivo e individual de las personas, y como medio, la gestión eficiente de proyectos económicamente viables, sostenibles e integralmente rentables, cuyos beneficios se reinvierten y redistribuyen.

Esta “no – lucratividad”, está íntimamente unida a nuestra forma de medir los balances de resultados, que tienen en cuenta no solo los aspectos económicos, sino también los humanos, sociales, medioambientales, culturales y participativos y el resultado final es el beneficio integral.

Se entiende por ello que nuestras actividades destinan los posibles beneficios a la mejora o ampliación del objeto social de los proyectos así como al apoyo de otras iniciativas solidarias de interés general, participando de esta manera en la construcción de un modelo social más humano, solidario y equitativo.

6.- PRINCIPIO DE COMPROMISO CON EL ENTORNO:

Nuestro compromiso con el entorno se concreta en la participación en el desarrollo local sostenible y comunitario del territorio.

Nuestras organizaciones están plenamente integradas en el territorio y entorno social en el que desarrollan sus actividades, lo que exige la implicación en redes y la cooperación con otras organizaciones del tejido social y económico cercano, dentro del mismo ámbito geográfico.

Entendemos esta colaboración como un camino, para que experiencias positivas y solidarias concretas puedan generar procesos de transformación de las estructuras generadoras de desigualdad, dominación y exclusión.

Nuestro compromiso en el ámbito local nos aboca a articularnos en dimensiones más amplias para buscar soluciones más globales, interpretando la necesidad de transitar continuamente entre lo micro y lo macro, lo local y lo global.

